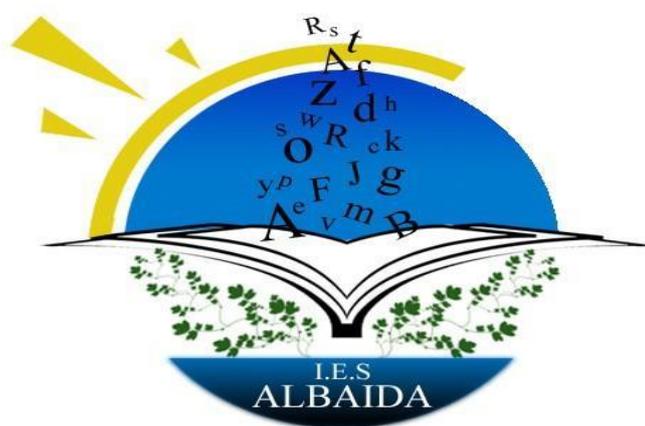


**PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO:
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
CLASIFICACIÓN SANITARIAS
CICLO: TÉCNICO SUPERIOR EN
DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SANITARIAS**



Profesor: ANTONIA GALLARDO AMARO

DEPARTAMENTO: SANIDAD

CURSO: 2019-2020

INDICE.

- 1. CONTEXTUALIZACIÓN**
- 2. MARCO NORMATIVO**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. CONTENIDOS**
- 5. METODOLOGÍA**
- 6. EVALUACIÓN**
- 7. ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**
- 8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**
- 9. CONTRIBUCIÓN A PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO**
- 10. INTERDISCIPLINARIEDAD**
- 11. BIBLIOGRAFÍA**

1. CONTEXTUALIZACIÓN

El IES ALBAIDA cuenta con un alumnado de E.S.O., Bachillerato, F.P. Específica y Educación de Adultos. Se ubica en la periferia de una capital, zona poblada por gente sencilla de clase obrera, y está muy influenciada por su proximidad a un barrio conflictivo, donde existen graves problemas relacionados con el paro, la drogadicción y la marginación, situación que se deja sentir en las relaciones humanas y en el ambiente colectivo que rodea el aspecto educativo de este I.E.S.

Este Centro cuenta, con un claustro numeroso, así como su alumnado, e imparte clases tanto en régimen diurno como en nocturno

La población escolar del Instituto que estudia E.S.O. procede, en su gran mayoría, de colegios de Educación Primaria de la zona, con algunos rasgos comunes entre ambos, como son el bajo nivel cultural de la mayoría de las familias y algunas diferencias en lo social y, sobre todo, en lo económico. En términos generales, el alumnado que recibe el centro es de un nivel socioeconómico medio-bajo. El alumnado de Bachillerato suele ser el que ha estudiado E.S.O. en este centro; no es así el de Ciclos Formativos, que tiene un origen muy variado y disperso por la provincia. Es relevante considerar que parte del alumnado de los ciclos formativos, tiene familia a su cargo y también trabajan. También hay que destacar que su interés y motivación por estudiar el ciclo formativo elegido es muy elevada, lo que facilita enormemente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Modulo de Sistemas de Información y Clasificación Sanitaria de primer curso del ciclo formativo de grado superior de Documentación y Administración Sanitarias, que se impartirá en este centro IES Albaida situado en Almería capital con un alumnado formado por 31 personas, provenientes de bachiller, y ciclos formativos, de clase social media; generalmente motivados por el ciclo que estudian por lo llamativo que les parece y alentados por las posibles expectativas laborales que rodean a esta titulación.

2. MARCO NORMATIVO

Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.º y 7.º de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, de Educación, han introducido un ambicioso conjunto de cambios legislativos necesarios para incentivar y acelerar el desarrollo de una economía más competitiva, más innovadora, capaz de renovar los sectores productivos tradicionales y abrirse camino hacia las nuevas actividades demandantes de empleo, estables y de calidad.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Por otra parte, este real decreto concreta en el artículo 7 el perfil profesional de dichos títulos, que incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en los títulos, de modo que cada título incorporará, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan de forma efectiva a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales que permitan ejercer una ciudadanía democrática.

Este marco normativo hace necesario que ahora el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establezca cada uno de los títulos que formarán el Catálogo de títulos de la formación profesional del sistema educativo, sus enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos del currículo que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A estos efectos, procede determinar para cada título su identificación, su perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva del título en el sector o sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, y los parámetros básicos de contexto formativo (espacios y equipamientos mínimos, titulaciones y especialidades del profesorado y sus equivalencias a efectos de docencia), previa consulta a las Comunidades Autónomas, según lo previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Así mismo, en cada título se determinarán los accesos a otros estudios y, en su caso, las modalidades y materias de bachillerato que faciliten la admisión en caso de concurrencia competitiva, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y, cuando proceda, la información sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional, según la legislación vigente.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, en los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Así, el presente real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes indicados, el título de formación profesional del sistema educativo de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

Así mismo este real decreto responde a los principios de eficiencia y austeridad que han de presidir el funcionamiento de los servicios públicos establecidos en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en cuanto a las posibilidades de su implantación.

Se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, como ocurre en el presente caso, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las SSTC 25/1983, 32/1983 y 48/1988).

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas y han emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; asimismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud ha colaborado en la elaboración de este real decreto la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de septiembre de 2014

Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas» los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias se organizan en forma de

ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma

que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.
2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitaria conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Analizar los recursos, políticas de funcionamiento y trámites propios de los centros sanitarios para realizar la gestión de ingresos, altas, asignación de camas y prestación de otros servicios.

b) Identificar las características de la anatomofisiología y patología, así como las exploraciones diagnósticas y las posibilidades terapéuticas para reconocer la terminología clínica de los documentos sanitarios.

c) Analizar episodios asistenciales de diversa índole para seleccionar los diagnósticos y procedimientos correspondientes.

d) Definir las necesidades y funciones de los documentos junto con sus características de eficiencia, calidad y confidencialidad, para elaborar y tramitar la documentación sanitaria.

e) Analizar y planificar la organización y mantenimiento de las historias clínicas y otra documentación para gestionar el archivo en soporte convencional e informático.

f) Relacionar los datos clínicos y no clínicos con los criterios normativos para manejar los sistemas de clasificación de enfermedades.

g) Catalogar los diagnósticos y procedimientos, así como sus elementos y códigos propios, para realizar procesos de codificación.

h) Aplicar herramientas estadísticas para explotar y validar bases de datos.

i) Reconocer la estructura del CMBD identificando las utilidades y explotaciones para gestionar documentación sanitaria.

j) Seleccionar técnicas de apoyo psicosocial y de comunicación para atender y orientar a pacientes y familiares.

k) Aplicar técnicas de resolución de quejas y reclamaciones para la mejora de la calidad asistencial y satisfacción de los mismos.

l) Aplicar criterios, procesos y procedimientos de organización y gestión en las áreas asistenciales y no asistenciales para ejecutar las tareas administrativas.

m) Manejar aplicaciones informáticas generales y específicas de la gestión de recursos humanos, aprovisionamiento y gestión de proyectos, para ejecutar las tareas administrativas.

n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales, incluidas las actuaciones de acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo, y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar los diferentes elementos que intervienen en el proceso de creación de un sistema de información sanitario (SIS), relacionándolos con los factores clave de la actividad sanitaria.
- Manejar los diferentes sistemas de clasificaciones internacionales de enfermedades, así como las distintas terminologías existentes, determinando el ámbito de aplicación de cada uno.
- Utilizar eficazmente las distintas partes que componen la clasificación internacional de enfermedades, aplicando cada uno de sus criterios de uso.
- Seleccionar los códigos de la clasificación internacional de enfermedades, extrayendo previamente del episodio asistencial, los diagnósticos y procedimientos realizados.
- Aplicar la normativa establecida en materia de codificación de datos clínicos y no clínicos, a nivel estatal y de comunidad autónoma, reconociendo su ámbito de aplicación.
- Realizar procesos de codificación de diagnósticos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa general.
- Realizar procesos de codificación de procedimientos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa general.
- Realizar procesos de codificación específica con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa específica.

Duración: 128 horas.

4. CONTENIDOS.

4.1. SECUENCIACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD 1: SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA

OBJETIVOS:

- Conocer que es un sistema de información sanitaria, así como sus elementos y los datos que debe incluir
- Comprender la utilidad de los sistemas de información sanitaria en atención primaria y atención especializada

CONTENIDOS:

La información en el ámbito sanitario.

- Características y proceso de la información.
- Componentes de un SIS.
- Datos clínicos y no clínicos.
- Los SIS en atención primaria y especializada.
- Uso y utilidad de los SIS.
- Estándares en la información sanitaria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se ha descrito el proceso de información sanitaria así como sus tipos
- Se han detallado los elementos que constituyen un SIS
- Se han detallado los elementos claves de la actividad sanitaria
- Se ha explicado la utilidad de un SIS
- Se ha evaluado la necesidad de utilizar estándares en la información sanitaria
- Se ha descrito la relación entre datos, información y conocimiento

UNIDAD 2: SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN DE ENFERMEDADES

OBJETIVOS:

- Manejar los diferentes sistemas de clasificación de enfermedades
- Manejar las distintas terminologías existentes

CONTENIDOS:

- Antecedentes históricos del los sistemas de clasificación de enfermedades
- Codificación
- Clasificación y terminología en uso por la Organización Mundial de la Salud
- (CIE-9MC y CIE-10)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se ha argumentado la necesidad y utilidad de la codificación
- Se han referido los antecedentes históricos que determinan los actuales sistemas de clasificación de enfermedades
- Se han descrito las diferentes clasificaciones y terminologías sanitarias en uso por la Organización Mundial de la Salud
- Se han establecido las diferencias existentes entre los distintos sistemas de clasificación sanitaria
- Se han señalado las diferencias existentes entre una clasificación y una terminología
- Se han señalado las peculiaridades de la clasificación internacional de la atención primaria y de la clasificación internacional de enfermedades oncológicas

UNIDAD 3: UTILIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE

ENFERMEDADES

OBJETIVOS:

- Utilizar las distintas partes que componen la clasificación internacional de enfermedades
- Aplicar cada uno de los criterios de uso de la clasificación internacional de enfermedades

CONTENIDOS:

- Índice alfabético de enfermedades
- Lista tabular de enfermedades
- Índice alfabético de procedimientos
- Lista tabular de procedimientos
- Convenciones en formato y tipología
- Estructura de los códigos
- Abreviaturas, puntuación y signos
- Instrucciones, notas y referencias cruzadas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se han detallado las diferentes partes que componen la clasificación internacional de enfermedades
- Se han establecido los términos principales, modificadores esenciales y no esenciales utilizados en los índices alfabéticos
- Se han referido las diferentes partes en que se estructuran las listas tabulares
- Se han utilizado las diferentes clasificaciones suplementarias
- Se ha señalado la estructura de los diferentes códigos que se utilizan en la clasificación internacional de enfermedades
- Se han identificado la abreviaturas, puntuación, símbolos, instrucciones, notas, referencias cruzadas y términos relacionados, utilizados en la clasificación internacional de enfermedades

UNIDAD 4: PROCEDIMIENTO GENERAL DE CODIFICACIÓN

OBJETIVOS:

- Seleccionar los códigos de la clasificación internacional de enfermedades
- Extraer del episodio asistencial, los diagnósticos y procedimientos

CONTENIDOS:

- Indización del episodio asistencial
- Fuentes documentales necesarias para el proceso de codificación
- Términos clave en la expresión diagnóstica y de procedimientos
- Selección de códigos del índice alfabético de enfermedades y procedimientos
- Selección de códigos de la lista tabular de diagnósticos y procedimientos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se han detallado las diferentes fuentes documentales utilizadas en el proceso de codificación
- Se han extraído los términos clave de los diferentes documentos
- Se han empleado los índices alfabéticos para la asignación de códigos
- Se han usado las instrucciones, notas, modificadores, etc, presentes en los índices alfabéticos y en las listas tabulares
- Se han comprobado en las lista tabulares los códigos obtenidos en los índices alfabéticos
- Se han asignado definitivamente los índices adecuados

UNIDAD 5: APLICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE CODIFICACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES EN SU EDICIÓN VIGENTE

OBJETIVOS:

- Aplicar la normativa establecida en materia de codificación de datos clínico y no clínicos
- Reconocer su ámbito de aplicación

CONTENIDOS:

- Legislación vigente
- Normativa americana. Manuales
- Utilización de manuales de codificación
- Boletines de codificación
- Unidad técnica para la clasificación internacional de enfermedades para el Sistema Nacional de Salud del MSCBS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se ha descrito la existencia de normativa a nivel estatal y autonómico
- Se ha elegido la normativa para cada episodio planteado
- Se ha argumentado la pertinencia de requerir aclaraciones a la unidad técnica para la clasificación internacional de enfermedades del SNS
- Se ha explicado la estructura y composición de la unidad técnica para la clasificación internacional de enfermedades del SNS
- Se ha definido la utilidad de los manuales de codificación
- Se ha detallado la información que recogen los boletines de codificación
- Se ha valorado la aplicación de criterios de homogeneización en la aplicación de la normativa

UNIDAD 6: NORMAS GENERALES PARA LA CODIFICACIÓN DE DIAGNÓSTICOS CON LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES EN SU EDICIÓN VIGENTE

OBJETIVOS:

- Realizar procesos de codificación de diagnósticos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente

CONTENIDOS:

- Clasificación de diagnósticos
- Tipos de diagnósticos (diagnóstico principal y diagnóstico secundario)
- Códigos de combinación y combinación múltiple

- Procesos agudos, subagudos y crónicos
- Otros datos clínicos de interés

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se han detallado los conceptos de diagnóstico principal y otros diagnósticos
- Se han asignado códigos de combinación y codificación múltiple
- Se han codificado los procesos agudos, subagudos y crónicos
- Se ha reconocido la existencia de dos o más diagnósticos que cumplen la condición de ser diagnóstico principal
- Se ha identificado más de una etiología como probable
- Se han establecido los diagnósticos de sospecha descartada o no como diagnóstico principal
- Se han considerado las afecciones previas y los hallazgos anormales
- Se ha justificado la asignación de los códigos *present on admission*

UNIDAD 7: NORMAS GENERALES PARA LA CODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES EN SU EDICIÓN VIGENTE

OBJETIVOS:

- Realizar procesos de codificación de procedimientos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente

CONTENIDOS:

- Clasificación de procedimientos
- Codificación múltiple y códigos de combinación
- Tipos de procedimientos (diagnósticos, procedimientos, biopsias)
- Procedimientos significativos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se han detallado los conceptos de procedimiento principal y otros procedimientos

- Se han asignado códigos de combinación y codificación múltiple cumpliendo con la normativa
- Se han justificado las técnicas implícitas en un procedimiento
- Se han identificado las técnicas endoscópicas y se ha aplicado la normativa
- Se han establecido los diagnósticos de sospecha descartados o no como diagnóstico principal
- Se han considerado las afecciones previas y los hallazgos anormales
- Se ha justificado la asignación de códigos *present on admission*

UNIDAD 8: PROCESOS DE CODIFICACIÓN DE DIAGNÓSTICOS CON LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES EN SU EDICIÓN VIGENTE

OBJETIVOS:

- Realizar procesos de codificación específica con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente

CONTENIDOS:

- Síntomas, signos y estados mal definidos
- Lesiones e intoxicaciones
- Lesiones y heridas
- Reacciones adversas a medicamentos
- Efectos tardíos
- Complicaciones de cirugía y cuidados médicos
- Clasificación de factores que influyen en el estado de salud y contactos con los servicios de salud
- Causas externas de lesiones e intoxicación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se han seleccionado como diagnóstico principal o secundario los signos y síntomas
- Se han identificado los hallazgos anormales

- Se ha elegido la normativa específica adecuada
- Se han codificado correctamente las lesiones y las intoxicaciones
- Se han extraído los códigos correspondientes a complicaciones de cuidados médicos y quirúrgicos
- Se ha codificado teniendo en cuenta los factores que influyen en el estado de salud y contactos con los servicios sanitarios
- Se han recogido en el proceso de codificación las causas externas de lesiones e intoxicaciones

Duración del módulo: 65 horas

Horas semanales: 4 horas

Distribución temporal de contenidos (aproximada)

1ª evaluación: U.D. 1 ,2,3

2ª “ : U.D. 4,5,6

3ª “ : U.D. 7,8

La temporalización mencionada es **flexible** y **aproximada**, ya que deberá adecuarse a factores como: características del grupo de alumnos/as, interés de determinados bloques temáticos, número de alumnos del grupo, distribución horaria del módulo en el horario semanal del curso, etc.

5. METODOLOGÍA

5.1 Principios generales

El conjunto de decisiones y criterios que constituyen mi metodología consistirá en la participación activa del alumno/a en el proceso de aprendizaje. El desarrollo de las clases se basará:

1. Para el ámbito conceptual.

- Tomo como **punto de partida** lo que los alumno/as conocen y piensan sobre los contenidos.
- Fomento el **diálogo y el debate**, que mejoran la comunicación y facilitan la participación activa
- Trabajo con información presentada por el profesor o bien portada por los alumnos como consecuencia de trabajos de investigación. (páginas web, Publicaciones y Revista, Periódicos.)

2. Para el ámbito procedimental:

- **Método Activo:** El alumno aprende realizando actividades. Por ej.: Esquemas.
- **Método de descubrimiento.** El grupo elegirá un tema concreto de trabajo referido a aspectos de su entorno más cercano y tratará de obtener la mayor cantidad de información posible.
- **Redescubrimiento en equipo:** En este caso se distribuyen materiales y bibliografía que habrán de estudiarlos en equipo.
- **Método de casos:** A través de casos reales y supuestos prácticos que planteo. Por ej.: Rellenar documentación no clínica o de gestión y existencias.
- **Trabajo por proyectos:** El grupo elegirá un tema concreto de trabajo referido a aspectos de su entorno más cercano y tratará de obtener la mayor cantidad de información

3. Para el ámbito actitudinal:

Se aplicará una metodología "**participativa**" en las actividades de clase, así como en la organización y desarrollo de los trabajos, "**creativa**" aceptando los planteamientos originales de los alumnos y, por último, "**intercomunicativa**" en la que partiendo de

posiciones diferentes ante un problema se elabore una síntesis final o unas conclusiones consensuadas.

Los tipos de grupos empleados son:

Gran grupo: exposición, debates.

Pequeño grupo: trabajo de aprendizaje cooperativo **Trabajo**

individualizado: trabajo de asimilación.

5.2. ESPACIO

El desarrollo del proceso de aprendizaje se realizará en el aula de farmacia, donde el alumno dispondrá de ordenadores para la realización de las actividades propuestas.

5.3. TIPOS DE ACTIVIDADES

Conjunto de ejercicios, cuestiones, lecturas, problemas, trabajos de toda índole, etc., que llevan a cabo los alumno/as para que llegue a dominar los contenidos seleccionados y alcanzar los objetivos previstos.

ACTIVIDADES INICIALES Y DE MOTIVACIÓN: se comienza con un debate en el aula o la lectura de algún texto de interés, donde puedan surgir los conocimientos previos del alumnado en cuanto a la materia.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO. Siguiendo el aprendizaje constructivista, se utiliza **estrategias didácticas** diversas, que hacen referencia al tipo de actividades que se desarrollan en el aula y al modo de organizarlas o secuenciarlas. La elección de estrategias didácticas deberá estar orientada al tipo y el grado de los aprendizajes que se pretenden conseguir (conceptuales procedimentales y actitudinales). Entre estas, podríamos destacar las siguientes:

Exposición verbal y debates: iremos analizando cada unidad didáctica de forma teórica y sobre diversos puntos del mismo, provocaremos debates, unas veces porque se los exponga el profesor directamente, y otras porque los vayan descubriendo por ellos mismos.

Trabajo en pequeño/gran grupo: resolver diferentes cuestiones, que podrán más tarde ser expuestas ante todos mediante un portavoz, con la pretensión de fomentar el cooperativismo entre ellos y el respeto hacia las ideas de los demás, así como la participación en el aula.

Visiónado de la película el cuerpo humano” la vida es así” o visionado de imágenes y presentaciones de PowerPoint (material informático)

Elaboración de encuestas. La elección de una estrategia didáctica u otra va a estar orientada en todo momento por el tipo y el grado de los aprendizajes que pretenda conseguir.

ACTIVIDADES DE RECAPITULACIÓN, orientadas a la elaboración de síntesis, esquemas, mapas conceptuales, etc. Las ideas básicas contrasta con las ideas iniciales, de esta manera que el alumnado corrija sus propios errores, para que realice un aprendizaje significativo.

ACTIVIDADES DE REFUERZO. Para aquellos alumnos/a con un ritmo mas lento de aprendizaje, insistiremos básicamente en los contenidos mínimos, planteando actividades de desarrollo que incidan precisamente en estos conceptos, para que alcancen los objetivos propuestos.

ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN. Nuevos conocimientos que organizaré con actividades que impliquen una mayor elaboración y profundización en los contenidos seleccionados. Por ejm: *Exploración bibliográfica y/o en Internet*

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN. Indicaremos aproximadamente las sesiones para estas actividades, organizándolas en iniciales, de desarrollo y de recapitulación, similares a las ya programadas para el horario ordinario, pero que impliquen una mayor comprensión

5.4. RECURSOS

El Departamento de Sanidad del I.E.S. “Albaida” actualmente está constituido por 50 profesores/as debido al amplio abanico de Ciclos Formativos de la Familia Profesional Sanitaria, ofertada en dicho Centro. El perfil profesional del departamento es muy variado desde, licenciados en Medicina, Farmacia, Odontología, Biología y diplomados en Enfermería , así como la colaboración de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica pertenecientes al Servicio de Anatomía Patológica del complejo Hospitalario de Torrecárdenas.

Los recursos didácticos en los que se apoyará el proceso de enseñanza-aprendizaje serán los siguientes:

- Apuntes elaborados por el profesor.

- Documentación sanitaria.
- Actividades de dinámica grupal.
- Material audiovisual (retroproyector, vídeo, diapositivas).
- Material y equipos informáticos.
- Artículos de revistas y prensa

6. EVALUACIÓN

6.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

Junto al proceso de evaluación del alumno es necesario evaluar la *práctica docente* para lo que se valorará el grado de satisfacción del profesor y el alumnado, el grado de consecución de los objetivos propuestos, la calidad de las actividades realizadas así como los resultados obtenidos

PRACTICA DOCENTE.

¿QUÉ?	¿CÓMO?		¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?
	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS		
PROCESO DE ENSEÑANZA (práctica docente, principios metodológicos, recursos, actividades,...)	Observación	Lista de control	Profesor	Final de cada sesión Final de cada U. Didáctica.
	Opinión de los alumnos	Escala de calificación	Alumnos	Final de cada U. Didáctica.

PROCESO DE APRENDIZAJE.

¿QUÉ?	CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS		¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?
		TÉCNICAS	INSTRUMENTOS		
(Nivel de logro de objetivos y contenidos)					

6.2. EVALUACIÓN INICIAL

Al inicio del curso se realizará una evaluación inicial para valorar el nivel de partida de los alumnos/as y observar con objetividad los progresos realizados

La prueba inicial ha consistido en una batería de preguntas cortas sobre nociones generales del módulo, fundamentales para mí como base de los conocimientos propios de un ciclo formativo de Sanidad. Los resultados obtenidos han sido generalmente bajos.

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La evaluación del aprendizaje de mis alumnos/as se realizará tomando como referencia los objetivos generales del Ciclo Formativo y las capacidades terminales del ciclo. Los criterios de evaluación a tener en cuenta, tanto en las evaluaciones ordinarias como en las extraordinarias, son los detallados anteriormente en el desarrollo de cada unidad didáctica

6.4. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para comprobar si el proceso de enseñanza – aprendizaje se desarrolla de manera adecuada en cada caso y detectar el grado de adquisición de contenidos por parte de los alumnos, se llevarán a cabo tres tipos de evaluación.

Evaluación inicial. Al comenzar cada unidad didáctica se dará la oportunidad al alumno de compartir conocimientos, ideas e interrogantes sobre el tema. Así se podrá fijar el nivel general e individual de la clase.

Evaluación formativa. A lo largo del proceso de explicación de la unidad didáctica, de la parte práctica de la asignatura y de los trabajos en grupos, se irá evaluando la adquisición de los conocimientos mediante una serie de pruebas programadas.

Evaluación sumativa. Se evaluará el comportamiento e interés mostrado por el alumno en clase y en la realización de los trabajos.

Además se utilizan los siguientes instrumentos:

Pruebas escritas. Nos permitirá valorar la asimilación de los contenidos conceptuales. Se realizará al menos un control por evaluación. La prueba consistirá en preguntas cortas concretas de definiciones, clasificación, relación de conceptos, completar frases y/o preguntas verdadero/falso y tipo test

Trabajos de ampliación por pareja o grupos reducidos: nos permitirá valorar los contenidos procedimentales así como el visionado de dibujos, imágenes etc...

Revisión del cuaderno del alumno: Las actividades de aula y casa, nos permitirán evaluar tanto la asimilación de los contenidos procedimentales de cada unidad didáctica.

Observación: nos servirá para valorar la actitud (puntualidad, asistencia, participación, respeto al profesor y compañeros, orden, limpieza, cooperación con el grupo y comportamiento).

SISTEMA DE CALIFICACIÓN. La calificación de cada evaluación incluida la final se obtendrá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Si se realizan dos pruebas por evaluación la calificación será la media aritmética de las dos. Si el alumno obtiene una calificación inferior a 5 en uno de los exámenes, tendrá que examinarse en la recuperación de esa parte. La no superación de esta parte supondrá que tendrá que ir con la evaluación entera. Obtendrán una calificación positiva los alumnos que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos al sumar los correspondientes a los contenidos conceptuales y procedimentales y actitudinales.

Instrumentos	Valoración	Ponderación.
Pruebas escritas/definiciones/tipo test	Conceptos- procedimientos	80%
Observación/registro cuaderno del profesor actitud		20%
Actividades aula y casa /Trabajos de ampliación/Revisión cuaderno de actividades		

SISTEMA DE RECUPERACIÓN. Los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos propuestos y por lo tanto no obtengan una calificación positiva en la evaluación o evaluaciones, una vez que hayan analizado con el profesor las causas, deberán realizar una prueba de similares características a la de evaluación. Sólo se recuperarán los contenidos conceptuales. Tendrán recuperación sólo las evaluaciones primera y segunda. La tercera evaluación podrá ser recuperada en la prueba final ordinaria.

EVALUACIÓN FINAL: Deben presentarse los alumnos que no hayan recuperado alguna evaluación y los que tengan suspensa la tercera. . Los alumnos que tengan dos evaluaciones suspensas irán con los contenidos de las tres evaluaciones a la prueba final y los que sólo tengan una irán con los contenidos de dicha evaluación solamente. La calificación final del módulo profesional valorará todos los aspectos ya señalados y no únicamente la nota de la prueba. Al final de curso y coincidiendo con la prueba final, los alumnos que quieran subir nota, podrán presentarse a una prueba escrita especial y distinta a la prueba ordinaria que comprenderá distintas cuestiones teórico-prácticas sobre los

contenidos vistos a lo largo del curso. Una vez que reciban la prueba aceptan renunciar a la calificación previa.

A lo largo del curso escolar, se realizarán tres sesiones de evaluación parciales (en diciembre, marzo y mayo), que incluirán las U.D. mencionadas en el punto anterior, y para los alumnos/as que no superen los objetivos del módulo, o quieran mejorar la nota obtenida en el mes de mayo, lo harán en la evaluación final en el mes de Junio.

Desde el final de la tercera evaluación, a finales de mayo, hasta el 22 de junio, fecha de finalización del curso, habrá clases para los/las alumnos/as con uno o más parciales pendientes de superación (con actividades de recuperación/refuerzo) y para aquellos/as alumnos/as que deseen mejorar la nota obtenida tras las 3 evaluaciones parciales (con actividades de ampliación).

Antes de la junta de evaluación de cada evaluación se realizará un examen de recuperación, que sólo abordará la materia que el alumno/a no haya superado en cada uno de los exámenes previos, citados anteriormente (ej.: si en la 1ª evaluación se realizan 2 exámenes, y un alumno/a supera el 1º, sólo se examinaría en el examen de recuperación al final de la 1ª evaluación de la materia correspondiente al 2º examen). Si tras estos exámenes de recuperación, aún le queda pendiente al alumno/a la superación de la materia correspondiente a alguno de los exámenes realizados en la evaluación, dicha evaluación figurará como suspensa, teniendo que recurrir el alumno/a a la evaluación final de Junio, en la cual sólo se examinará de las materias suspendidas en cada evaluación, no de la evaluación entera (ej. : 2º examen 1ª ev., 2º examen 2ª ev. y 1er examen 3ª ev.)

Si después de la evaluación final el alumno sigue teniendo materia pendiente de aprobar, aunque sólo sea un parcial de una evaluación, se le considerará como suspenso en dicho módulo, teniendo que volver a cursarlo en el curso siguiente.

Por lo tanto, sólo se considerará aprobado en el módulo a un alumno/a que haya superado con una nota de 5 o superior todos y cada uno de los parciales realizados a lo largo del curso

En aplicación de la norma de departamento, aquellos alumnos con un total de faltas de asistencia acumuladas por evaluación igual o superior al 25% perderán el derecho a la evaluación continua, teniéndose que presentar a final de curso a toda la materia

6.5. ACTIVIDADES DE REFUERZO O MEJORA DE LAS COMPETENCIAS

Como actividades de refuerzo para aquellos alumnos que no hayan alcanzado las competencias mínimas del módulo, se realizará un repaso teórico de los contenidos para asentar los conocimientos impartidos, haciendo hincapié en aquellos en los que se ha observado mayor dificultad

7. ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS DE APOYO

Al no existir ningún alumno/a que presente necesidades educativas especiales ni carencias de índole físico o psicológico, este apartado no requiere ser desarrollado.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Visita al Archivo de Torrecárdenas

9. CONTRIBUCIÓN A PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO

Se participa en el Programa TIC del centro, al hacer uso de todos los recursos informáticos disponibles en el aula. Así, siempre que se estime necesario y oportuno, se colaborará en el Programa Forma Joven.

10. INTERDISCIPLINARIDAD

Este módulo es básico en la formación del ciclo, pues aporta los conocimientos necesarios para conocer los sistemas de información y sistemas de clasificación sanitaria, fundamentales para realizar tareas de codificación clínica

11. BIBLIOGRAFÍA

- HORNERO, O.; TORRES, M. “Organización y Gestión Sanitaria”. Editorial Donostiarra, S.A. San Sebastián (2000).
- ORTEGA, A. “Organización y gestión del área de trabajo”. Editorial McGraw-Hill/ Interamericana de España, S.A.U. Madrid (2000).
- COLINA, J. “Operaciones administrativas y documentación sanitaria”. Ed. Masson. Barcelona (1999).
- “Operaciones administrativas y documentación sanitaria”. Ed. Algaida.

Aplicaciones informáticas:

- GUTIÉRREZ, S. y otros. Las nuevas autopistas de la información. Editorial Santillana. Madrid (1999).
- WILLETT, E; CROWDER, D; CROWDER, R. El libro de OFFICE 2000. Editorial Anaya. Madrid (1999).

Textos legislativos.

Instrucciones de seguridad e higiene del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Webgrafía:

www.mscbs.gob.es

<http://www.insht.es>

www.juntadeandalucia.es/educacion/

www.mecd.es

www.recursoseducativos.net

www.orientared.com

www.miteco.gob.es

www.mapa.gob.es

www.empresasostenible.es

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/

www.mitramiss.gob.es/